



Resolución Ministerial No. 241-2020-TR

Lima, 20 de octubre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 371-2020-SUNAFIL/GG, de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, y el Informe N° 2006-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 087-2015-PCM y modificatoria, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente como instancia de diálogo, coordinación y seguimiento de las acciones de prevención y sanción de la violencia en la actividad de construcción civil;

Que, los artículos 3 y 4 del mencionado decreto supremo establecen que la referida comisión multisectorial está integrada, entre otros, por dos (2) representantes, un (1) titular y un (1) alterno de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, precisando que dichos representantes serán designados mediante resolución ministerial del Titular del Sector correspondiente;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, dispone que, mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, se designa a los miembros de las Comisiones Multisectoriales;

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y, el de seguridad y salud en el trabajo; así como, brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 162-2018-TR, se designa a los representantes, titular y alterno, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente como instancia de diálogo, coordinación y seguimiento de las acciones de prevención y sanción de la violencia en la actividad de construcción civil;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL solicita designar nuevos representantes de la SUNAFIL ante la referida comisión multisectorial, proponiendo al señor Guillermo Enrique Fustamante Irigoin, Asesor I del Despacho del Superintendente, como representante titular y al Intendente Regional de la Intendencia de Lima Metropolitana, como representante alterno;



Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto de administración interna correspondiente;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente como instancia de diálogo, coordinación y seguimiento de las acciones de prevención y sanción de la violencia en la actividad de construcción civil, constituida por Decreto Supremo N° 087-2015-PCM, a los siguientes funcionarios:

- Guillermo Enrique Fustamante Irigoin, Asesor I del Despacho del Superintendente, como representante titular; y,
- Intendente Regional de la Intendencia de Lima Metropolitana, como representante alterno.

Artículo 2.- Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 007-2018-TR, que designa representantes titular y alterno de la SUNAFIL ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente como instancia de dialogo, coordinación y seguimiento de las acciones de prevención y sanción de la violencia en la actividad de construcción civil, constituida por Decreto Supremo N° 087-2015-PCM, modificada por Resolución Ministerial 162-2018-TR.

Artículo 3.- Remítase copia de la presente resolución ministerial al Ministerio del Interior, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo